



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que se encuentra pendiente revisar las actuaciones adelantadas ante el Centro de Conciliación y Arbitraje PAZ PACIFICO de Cali. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 04 de noviembre de 2022.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. - NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO	SOCIEDAD INGENIERIA Y CONTROL DE MOVIMIENTO S.A.S. - NIT. 805.024.902
	JOSE LUIS NARVAEZ BERGONZOLI C.C. 16.638.216
	JENNY ORTIZ PULGARIN C.C.31.942.199
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2017-00099-00

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se observa que se encuentra pendiente continuar con el tramite dentro del proceso ejecutivo respecto de los demandados señores JOSE LUIS NARVAEZ BERGONZOLI - C.C. 16.638.216 y JENNY ORTIZ PULGARIN - C.C.31.942.199, para lo cual se ordenará requerir al Centro de Conciliación y Arbitraje PAZ PACIFICO de Cali, donde cursa el trámite de insolvencia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al abogado conciliador Centro de Conciliación y Arbitraje PAZ PACIFICO de Cali, para que informe el estado en que se encuentra el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de los deudores JOSE LUIS NARVAEZ BERGONZOLI - C.C. 16.638.216 y JENNY ORTIZ PULGARIN - C.C.31.942.199.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8242816d4bb20f171478905c9fba080e65ba7b3b315df86176ec187141dac424**

Documento generado en 11/11/2022 09:58:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>